

26617 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de noviembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,207	112,487
1 dólar canadiense	85,737	85,952
1 franco francés	19,853	19,902
1 libra esterlina	201,377	201,881
1 libra irlandesa	178,947	179,395
1 franco suizo	81,956	82,162
100 francos belgas	322,155	322,961
1 marco alemán	67,298	67,467
100 liras italianas	9,147	9,170
1 florín holandés	59,818	59,968
1 corona sueca	18,618	18,665
1 corona danesa	17,465	17,509
1 corona noruega	17,481	17,525
1 marco finlandés	27,431	27,500
100 chelines austriacos	956,578	958,972
100 escudos portugueses	82,748	82,955
100 yens japoneses	83,351	83,559
1 dólar australiano	77,703	77,898
100 dracmas griegas	85,589	85,803
1 ECU	138,923	139,271

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26618 *ORDEN de 26 de octubre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, de 26 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Universidad don Jesús Fueyo Alvarez y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús Fueyo Alvarez y otros, contra resolución de este Departamento, sobre percepción del 75 por 100 del sueldo base, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 26 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Jesús Fueyo Alvarez y otros, representados por el Procurador don José Manuel Dorremocha, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 29 de noviembre de 1983, por la que se determina que los hoy recurrentes sólo debían percibir el 75 por 100 del sueldo base y frente a la desestimación de los recursos de alzada interpuestos contra las mismas, debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 26 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26619 *ORDEN de 26 de octubre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, de 13 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano López Arcos, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Mariano López Arcos, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 13 de mayo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano López Arcos contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 6 de marzo de 1985, por la que estimando en parte el recurso de

reposición interpuesto contra la resolución de aquella fecha, 17 de septiembre de 1984, que aceptaba la propuesta de la Comisión del Area 93.B, Geología, y se acordaba que dicha Comisión fijara unos nuevos criterios de valoración y se evaluara de nuevo de conformidad con los mismos, los méritos aportados por el recurrente, debemos declarar y declaramos la misma conforme a derecho; sin expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 26 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

26620 *ORDEN de 26 de octubre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 11 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Herrero García, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Isabel Herrero García, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 11 de noviembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Alvarez Aza, en representación de doña María Isabel Herrero García, seguido en esta Sala con el número 1.315 de 1984, en impugnación de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 8 de junio de 1984, que desestima el recurso deducido en alzada contra la de 30 de abril del mismo año, que publicaba las listas definitivas de los admitidos a las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 26 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

26621 *ORDEN de 26 de octubre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 11 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Ruiz de Velasco y de Castro, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Ruiz de Velasco y de Castro, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 11 de febrero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano Arber, en nombre de don José María Ruiz de Velasco y de Castro, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 22 de junio de 1984, que desestimó su recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 30 de abril de 1984, por la que se excluyó al recurrente de la relación de aspirantes a las pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son conformes a derecho, y que el recurrente tiene derecho a ser admitido a dichas pruebas de idoneidad y procede su admisión; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 26 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.